



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0225-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 21 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 03391-2021, que la administrada Sra. JUANA ROSA MENDEIETA DE CRUZ identificada con DNI N° 15346851, quien solicita VISACIÓN DE PLANOS con fines de Inmatriculación ante los Registros Públicos del predio ubicado en Jr. Santa Rosa N° 525, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 73.98 m².

CONSIDERANDO:

La administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 15.05.2021
- Copia simple de Tacha Sustantiva del N° de Título 2020-00528438
- Copia simple de Escritura Pública a favor del Sr. Elías Cruz Arolinco y esposa Juana Rosa Mendieta Cabello
- Copia simple de Resolución de Gerencia N° 034-2020-GODUR-MPC de fecha 28.01.2021
- Copia simple de Plano de Ubicación/Localización PU-01 y Memoria Descriptiva visado por la Municipalidad
- Plano Perimétrico y Localización P-01, Plano de Ubicación y Localización U-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Manuel Quino Ordoñez CIP N° 100645
- Recibo de pago N° 008943 de fecha 19.5.2021, por el monto de S/. 115.00

Que, con Informe N° 0342-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.05.2021, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva, con fines de Inmatriculación ante los Registros Públicos del predio ubicado en Jr. Santa Rosa N° 525, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 73.98 m²;

Que, la Visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 20 del Reglamento de Inscripciones del registro de predios para el trámite de Inmatriculación con la finalidad de registrar la propiedad ante la SUNARP, al amparo de la normativa vigente;

Que, de acuerdo al TUPA de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 017-2013-MPC, de fecha 30.04.2013, que aprueba del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUPA de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001-AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

Delegar

Artículo 1°.- Aprobar la Visación de Plano Perimétrico y Localización P-01, Plano de Ubicación y Localización U-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Manuel Quino Ordoñez CIP N°100645, del predio ubicado en Jr. Santa Rosa N° 525, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

POSESIONARIOS:

ELIAS CRUZ AROTINCO
JUANA ROSA MENDIETA GABELLO

UBICACIÓN :

Jr. Santa Rosa N°525 (Principal), N°523 (Secundario) y N°527 (Secundario)

DISTRITO :

San Vicente de Cañete

PROVINCIA :

Cañete

DEPARTAMENTO:

Lima

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO:

Delegar

Frente

De los puntos A-B mide 6.00 m, colinda con Jr. Santa Rosa

Derecha

De los puntos A-D mide 13.70 m, colinda con el Hospital Rezola

Izquierda

De los puntos B-C mide 13.70 m, colinda con Propiedad de Terceros

Fondo

De los puntos C-D mide 4.80 m, colinda con el Hospital Rezola

Área

73.98 m²

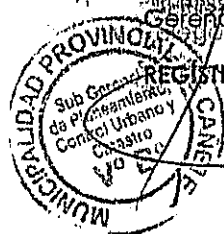
Perímetro

38.20 m

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAC ALICANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C. 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe